

Ordenanza Provincial Nro. 007-PCI- 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Laboratorio de Ensayo de Materiales de Construcción y Mecánica de Suelos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura entra en funcionamiento una vez que se aprueba el reglamento para el cobro de servicios en el año 2002. Han transcurrido dos décadas desde que el laboratorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura presta los servicios para los proyectos ejecutados y contratados por la institución, así como brinda el servicio externo a la ciudadanía.

Las actividades que desarrolla el laboratorio están orientadas al control de calidad de los materiales y análisis de suelos, información necesaria para formular los proyectos de ingeniería para la construcción, mantenimiento, rehabilitación de los proyectos de las diferentes áreas de la ingeniería civil y arquitectura; además de brindar el soporte para cumplir adecuadamente la fiscalización de obras civiles. Por su larga experiencia en la realización de ensayos y análisis de suelos, los cuales han sido desarrollados con eficacia y oportunidad, el Laboratorio de Ensayo de Materiales de Construcción y Mecánica de Suelos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, se ha posicionado en el norte del país como un servicio público por medio del cual la Prefectura coadyuva al progreso de la obra civil en la provincia de Imbabura.

Con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos donde se establece como misión de la Dirección General de Fiscalización, "*Controlar que las obras y procesos que ejecuta el GAD Provincial de Imbabura, dentro de sus competencias, se realicen de acuerdo con la programación y objetivos institucionales, enmarcados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y normas de control interno emitidos por la Contraloría General del Estado (CGE)*". La Dirección de Fiscalización recomienda una actualización de los valores a pagar por los servicios que presta el Laboratorio de Ensayo de Materiales de Construcción y Mecánica de Suelos, considerando que, desde su creación los precios no se han modificado por lo que estos se encuentran desactualizados en comparación a otras entidades que prestan similares servicios.

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, entre las atribuciones del Consejo Provincial, señaladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en el literal a) de su artículo 47, se determina lo siguiente: *a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;*

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación con las atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial, establece: *“(...) le corresponde al prefecto o prefecta provincial: d) presentar al consejo provincial proyectos de ordenanza, de acuerdo con las materias que son competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial;*

Que, el Consejo Provincial de Imbabura, en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2002 expide el Reglamento para el Cobro de Servicios que presta el laboratorio de resistencia de materiales de construcción y suelos.

Que, el Estatuto Orgánico por Procesos establece: *Misión Dirección General de Fiscalización: Controlar que las obras y procesos que ejecuta el GAD Provincial de Imbabura, dentro de sus competencias, se realicen de acuerdo con la programación y objetivos institucionales, enmarcados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y normas de control interno emitidos por la Contraloría General del Estado (CGE).*

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGFIS-SFVRH-2023-1291-M de 24 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Napoleón Dilon Leyton Ruano, Subdirector de Fiscalización Vial y Recursos Hídricos, que en la parte pertinente indica: *“(...) Como subdirector de Fiscalización y Recursos Hídricos, recomiendo trasladar el trámite a quien corresponda, para que se realice la actualización del catálogo de servicios del laboratorio de Materiales de la Prefectura Ciudadana de Imbabura, para lo cual, adjunto como anexo un borrador del “Reglamento para el Cobro de Servicios que presta el Laboratorio de Resistencia de Materiales de la Prefectura Ciudadana de Imbabura.*

Que, mediante memorando Nro. PCI-PS-2024-0084-M de 18 de marzo de 2024, la Dra. Grace Yolanda Villacís Mora, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura emite el Informe Jurídico relativo al “Proyecto de Ordenanza para el Cobro de servicios que presta el laboratorio de resistencia de materiales de construcción y suelos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Imbabura; en la parte pertinente indica: *“(...) a fin de incrementar y actualizar los costos por el servicio que presta el laboratorio de Suelos conforme el informe técnico del Subdirector de Fiscalización Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, se recomienda emitir una ORDENANZA PARA EL COBRO DE SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUELOS DE LA PREFECTURA CIUDADANA DE IMBABURA, conforme lo señala el Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para que el*



Consejo Provincial proceda conforme su atribuciones establecidas en el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGF-2024-0102-M de 21 de marzo de 2024, suscrito por la Mgtr. Gloria Realpe, Directora General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, remite el *informe financiero de recaudación por servicios de laboratorio de los años 2019,2020,2021,2022 y 2023*, en la parte pertinente indica: *"(...) la recaudación de la CUENTA POR COBRAR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS de los años 2019,2020,2021,2022 y 2023, por un valor total de USD. 130.111,40, en lo que respecta a la recaudación de valores por los servicios de laboratorio de resistencia de materiales de construcción y suelos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.*

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGFIS-SFV-2024-0752-M de 29 de mayo de 2024, el Ing. Napoleón Dilon Leyton Ruano, Subdirector de Fiscalización Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura remite: *el estudio de mercado y los documentos de soporte correspondientes, así como el análisis técnico pertinente, elementos necesarios para tomar las decisiones más acertadas"*, conforme al requerimiento de la Sra. Mgs. Gloria del Carmen Realpe Cevallos Directora General Financiera.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGF-2024-0209-M de 17 de junio de 2024, suscrito por la Mgtr. Gloria Realpe, Directora General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en la parte pertinente indica: *"(...) Una vez revisados los documentos relacionados con el Informe presentado, en mi calidad de Directora General Financiera, me permito recomendar se proceda a la actualización de los precios sugerida, con la finalidad de mantener precios competitivos y valorados, considerando los costos financieros que se incurren para mantener dichos servicios, debiendo coordinar con las demás instancias de la Prefectura, la elaboración de los instrumentos legales que permitan operativizar las acciones recomendadas.*

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGFIS-SFV-2024-1884-M del 04 de diciembre de 2024, suscrito por el ingeniero Dilon Leyton, Subdirector de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en la parte pertinente indica: *"(...)con el objeto de que se retome el trámite para la actualización de costos del Laboratorio de Ensayo de Materiales y Mecánica de Suelos, se realizó una revisión y actualización al mes de diciembre 2024 del valor propuesto para los ensayos de laboratorio, el cual adjunto (Anexo 9).*

En este contexto solicito comedidamente retomar y continuar con el trámite de actualización de costos de ensayos de materiales y trasladar el trámite a quien corresponda para revisión y aprobación correspondiente"

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGFIS-2024-0055-O de 09 de diciembre de 2024, suscrito por el Mtr. Jeanpierre Palacios Ledesma, Director General de Fiscalización, mediante el cual pone en conocimiento del Prefecto Provincial de Imbabura, *"(...) el trámite que se ha*

realizado para la actualización de los valores del cobro por los servicios que presta el laboratorio del GADPI y la fijación del valor a cobrar por el ensayo de abrasión de materiales.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en el artículo 47 literal a);

EXPIDE

LA ORDENANZA PARA LA FIJACIÓN DEL COBRO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MECÁNICA DE SUELOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA.

Artículo 1.- Objeto. - La presente Ordenanza tiene como objeto establecer los valores que regula el cobro por los servicios que presta el Laboratorio de Ensayo de Materiales de Construcción y Mecánica de Suelos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. - Esta ordenanza provincial es de obligatoria observancia y cumplimiento para los funcionarios públicos encargados de la recaudación de los valores por los servicios que presta el Laboratorio de Ensayo de Materiales de Construcción y Mecánica de Suelos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

Artículo 3.- Ejecución. - La ejecución de los diferentes ensayos de laboratorio se realizará bajo normas del Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN), *American Concrete Institute* (ACI) y *American Society for Testing and Materials* (ASTM).

Artículo 4.- Control y Supervisión - El control y supervisión estará a cargo exclusivo del Subdirector de Fiscalización; quien emitirá informes mensuales al Director/a General de Fiscalización y este a su vez de manera trimestral informará al Prefecto/a Provincial de Imbabura.

Artículo 5.- De los Recursos. - Los recursos que se obtengan de estos servicios serán considerados como recursos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y formarán parte del presupuesto institucional.

Artículo 6.- Personal Recaudador. - La Dirección General Financiera, a través de la Tesorería será la encargada de recaudar los valores por los servicios detallados en la orden de pago emitida por la Dirección General de Fiscalización.

Artículo 7. Entrega de Resultados- La Dirección General de Fiscalización solicitará al usuario, una copia del documento de pago y factura, previo a la entrega de los resultados de laboratorio realizados.

Art. 8.- Valores a Cobrarse por la Utilización del Laboratorio de Ensayo de Materiales de Construcción y Mecánica de Suelos. - Se detalla a continuación los valores de todos los servicios que el Laboratorio de Ensayo de Materiales de Construcción y Mecánica de Suelos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura presta:



 		
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES Y MECÁNICA DE SUELOS GAD PROVINCIAL DE IMBABURA		
ENSAYOS	NORMAS DE REFERENCIA	PRECIO PROPUESTO GPI (USD) sin I.V.A
RESISTENCIA DE MATERIALES		
Compresión de cilindros de hormigón	ASTM C 39	3,80
Compresión de bloques	NTE INEN 3066 / ASTM C 140	9,50
Compresión de adoquines	NTE INEN 1485	4,50
Compresión de ladrillos	NTE INEN 294	10,00
Compresión de mortero sin corte	ASTM C 109	5,00
Abrasión del árido grueso en la Máquina de los Ángeles	ASTM C 131 / AASHTO T 96	35,00
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
Granulometría de suelos	ASTM D 422	20,00
Peso Unitario	ASTM C 29 / AASHTO T 19	14,00
Peso específico del árido grueso	ASTM C 127 / AASHTO T 85	14,00
Material que pasa el tamiz Nro. 200	ASTM C 117	14,00
Tiempo de fraguado	ASTMC266	15,00
Dosificación de morteros y compresión (9 unds.)	ASTM C 109	150,00
Toma por muestras de hormigón	NTE INEN 1763	5,00
Diseño de hormigón	Método ACI 211	240,00
Resistencia adicional (con el mismo cemento y áridos del diseño original)	Método ACI 211	150,00
Esclerométrico por punto (cada punto igual a 10 impactos)	ASTM C 805	45,00
Esclerométrico cada impacto adicional	2,00
MECÁNICA DE SUELOS		
Granulometría completa	ASTM C 136	20,00
Límite Líquido	ASTM D 4318	7,50
Límite Plástico	ASTM D 4318	7,50
Límite de contracción	ASTM D 4943	16,00
Densidad (Método Densímetro- Nuclear)	ASTM D5195	19,00
CBR (Incluye 3 moldes)	ASTM D 1883	90,00
Compactación Próctor Standar	ASTM D698	20,00
Compactación Próctor Modificado	ASTM D1557	20,00
Densidad de campo (Método Cono - Arena)	ASTM D 1556	18,00

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura por intermedio del Departamento de Comunicación Social, promoverá la difusión y conocimiento del servicio que presta el laboratorio de Ensayo de Materiales de Construcción y Mecánica de Suelos, a las entidades públicas, privadas y ciudadanía en general a través del dominio web institucional.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese el Reglamento para el Cobro de Servicios que presta el Laboratorio de Resistencia de Materiales de Construcción y Suelos de veintiocho días del mes de febrero de 2002 y todas las resoluciones y/o reglamentos que tratándose sobre la misma materia resulten opuestas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La presente Ordenanza Provincial entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, a los 24 días del mes de diciembre de 2024.

Eco. Richard Oswaldo Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICACIÓN: Certifico que la “**ORDENANZA PARA LA FIJACIÓN DEL COBRO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MECÁNICA DE SUELOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**”, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, en dos debates, en sesiones Ordinaria y Extraordinaria de 13 y 18 de diciembre de 2024, respectivamente.

Ab. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL



SANCIÓN: De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la **“ORDENANZA PARA LA FIJACIÓN DEL COBRO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MECÁNICA DE SUELOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA”**, y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 24 de diciembre de 2024.

Eco. Richard Oswaldo Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICACIÓN: Certifico que el Prefecto Provincial de Imbabura, Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, **SANCIONÓ** la **“ORDENANZA PARA LA FIJACIÓN DEL COBRO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MECÁNICA DE SUELOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA”**, y dispuso su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 24 de diciembre de 2024.

Ab. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL